RTVC Sistema de Medios Públicos	**GESTION DE PROVEEDORES**	**Código:** P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha:** 10/01/2017

CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO

1 DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECTORA CANAL INSTITUCIONAL NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO- EXTENSIÓN DE CONTACTO: LINA MARCELA MORENO ZAPATA NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: JUAN RAMÓN SAMPER Gerente de RTVC de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 488 de 2019 del 20 de marzo de 2019 y la Resolución No. 094 del 12 de abril de 2019.
2 DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO. Funcionamiento y Operación Comercial CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES: 602004013 Codigo UNSPSC: 84111502 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con RTVC a la venta de licencias de software y elementos de graficación para las necesidades de Canal Institucional.
3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas". RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos. El Conpes 3314 de 2004 establece los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y

"Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".

Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.

Que para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, así como para cumplir con su objeto social, RTVC para ha venido contratando por prestación de servicios gran parte de sus actividades con terceros.

Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, su proclamación y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público, nacional y mundial.

En cumplimiento de su objeto misional, RTVC Canal Institucional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el Canal Institucional la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Ejemplo de lo mencionado, históricamente entidades como: Unidad Administrativa de Restitución de Tierras, Superintendencia de Industria y Comercio, Fondo Nacional de la Gestión de Riesgos, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Consejo Superior de la Judicatura - CENDOJ, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Senado de la República, INVIMA, Ministerio de Minas, Ministerio de Educación, Fiscalía General de la Nación, entre otras, cuentan con Canal Institucional, como la productora de sus proyectos audiovisuales.

Adicionalmente, RTVC tiene proyectado suscribir contrato con entidades que requieren el servicio de las licencias de software y elementos de graficación como lo son; FONDO DE TÉCNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN – ANTV, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE MINAS, UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y MINISTERIO DE JUSTICIA, entre otras.

Si bien RTVC ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual ésta Entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus señales, en una verdadera opción para los colombianos por medio de sus contenidos.

	Teniendo en cuenta que es necesario realizar la adecuación de cinco (5) salas de edición y graficación, esto con el fin de mejorar y renovar los softwares y periféricos de edición, colorización y graficación toda vez que es necesario contar con las licencias de software para el uso de los equipos técnicos requeridos para realizar la producción de transmisiones solicitadas por los diferentes clientes y para transmitir los contenidos audiovisuales propios. Por tanto, RTVC - Canal Institucional requiere contratar este servicio, con las cuales permita satisfacer esta necesidad. Por lo anterior, para RTVC - Canal Institucional es necesario contar con un proveedor que efectúe la venta de licencias de software y los elementos necesarios para llevar a cabo la graficación de las piezas audiovisuales, que cuente con la experiencia e idoneidad en este tipo de servicios que nos permita atender la demanda de estos servicios en los momentos y lugares del territorio nacional donde se requiera por las áreas de producción que llevan a cabo la ejecución tanto de los contratos interadministrativos, como de las necesidades propias del Canal Institucional. Es así que, RTVC con el fin de satisfacer las necesidades de los proyectos de producción audiovisual de Canal Institucional, así como con el propósito de mantener constantemente informados a los televidentes sobre los acontecimientos y situaciones de interés para los proyectos de producción desde cualquier lugar del territorio Nacional, requiere contratar un proveedor que nos preste el servicio de venta de licencias de software y elementos de graficación para las adecuación de las salas de computadores para Canal Institucional.
4 **ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá prestar sus servicios suministrando las licencias, los equipos señalados y cuantificados descritos en el Anexo 1.
5 **OBJETO A CONTRATAR**	El Contratista se obliga con RTVC a la venta de licencias de software y elementos de graficación para las necesidades de Canal Institucional.
6 **PLAZO DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7 **OBLIGACIONES**	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Obligaciones generales: 1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los

intereses institucionales de -RTVC-.
3) Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5) Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6) Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04/2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC.
8) Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.
9) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
10) Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato

Obligaciones Específicas:

1. Garantizar que todos los elementos ofrecidos sean nuevos, originales, no remanufacturados, de excelente calidad y que correspondan a lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas.
2. Estarán a cargo del Contratista la adquisición, transporte y demás elementos necesarios para el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
3. Asegurar todos los bienes objeto del contrato, hasta el momento de su entrega en RTVC, recibo a satisfacción y diligenciamiento del formato de ingreso de activos.
4. Entregar a RTVC los equipos y componentes de hardware y software si es del caso, de conformidad con lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas, con su debida documentación técnica.
5. Suministrar a RTVC las licencias de software de conformidad a las especificaciones del Anexo 1.
6. Entregar a RTVC, los medios de instalación de todo el software o los enlaces que se requiera para la descarga, las licencias y Key (llaves) del software adquirido.
7. Entregar a RTVC, los enlaces de acceso a sitios web, de descargas, actualizaciones, soporte, documentación, de los fabricantes del hardware y software objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE RTVC:

	1) Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2) Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3) Las demás inherentes al Objeto contractual.
8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución del objeto contratado la ciudad de Bogotá D.C.
9 LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION	RTVC, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del CAPITULO III del Manual de Contratación y previo análisis del sector respecto del objeto de la contratación en la cual se tuvieron en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, teniendo en cuenta las especiales condiciones para el cual se requiere la prestación del servicio, se debe tener en cuenta al momento de seleccionar al contratista que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia, verificando que el objeto social de la persona jurídica esté directamente relacionado con la prestación de servicios y que su experticia comprobada sea como mínimo de tres (3) años o más en distribución y/o adecuación tecnológica de equipos y softwares de computo. Así mismo es necesario señalar que el factor de selección, tratándose de un contrato de prestación de servicios, corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista, así mismo, se tiene en cuenta que de las ofertas recibidas resulten económicamente favorables para la entidad. Así las cosas, se seleccionó a POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S., como empresa prestadora de este servicio quien además de presentar una oferta favorable para la entidad, es una empresa reconocida, que cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia en el medio y que además cuenta con amplia experiencia la venta, ensamble, diseño y desarrollo de aplicaciones de software y hardware para toda clase de equipos. RTVC con el fin de verificar la idoneidad y experiencia ha realizado un análisis de la capacidad técnica, jurídica y financiera del proveedor, que garantizarán el cumplimiento del objeto contractual y que cuente con las licencias de software y elementos de graficación con los estándares de calidad necesarios, para que RTVC satisfaga las necesidades tanto de los contratos interadministrativos como de las necesidades propias del Canal Institucional. Teniendo en cuenta lo anterior, con base en la documentación aportada por POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S., se verificaron las condiciones de idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD PERSONA JURÍDICA

POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S., en desarrollo de su objeto social puede realizar actividades relacionadas con la venta, ensamble, diseño y desarrollo de aplicaciones de software y hardware para toda clase de equipos. (...). (Información tomada del Certificado de Existencia y Representación Legal).

EXPERIENCIA PERSONA JURÍDICA

Contrato No. 1420- 2018 - RTVC
Objeto: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC contratará la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de monitoreo IP (Grupo 2) de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, la oferta presentada y el anexo técnico.
Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor: $ 139.820.494 INCLUIDO IVA.

Contrato No. 5633- 2018 - SENA
Objeto: Contratar la compra de materiales de formación profesional para los aprendices y ambientes de formación de las áreas del centro metalmecánico regional distrito capital.
Plazo: 45 días calendario.
Valor: $ 32.642.890 INCLUIDO IVA.

Contrato No. 2-103/ 2018 - INDUMIL
Objeto: Adquisición repuestos importados para mantenimiento productivo.
Fecha Inicio: 20/11/2018.
Fecha de Terminación: 30/12/2018
Valor: $ 641.833.640.

Contrato No. 4500003179 (Proyecto 7773) - INDUMIL
Objeto: Tarjeta de video.
Fecha Inicio: 03/10/2018.
Fecha de Terminación: 30/12/2018
Valor: $ 6.979.350.

Contrato No. 450002231 (Proyecto 7115) - INDUMIL
Objeto: Cable aislado y coraza.
Fecha Inicio: 29/12/2017.
Fecha de Terminación: 22/02/2019
Valor: $ 6.092.800.

Contrato No. 450002004 (Proyecto 7360) - INDUMIL
Objeto: Tarjetas, servo driver, sensor husillo.
Fecha Inicio: 05/12/2017.
Fecha de Terminación: 30/01/2018
Valor: $ 25.985.233.

	Contrato No. 450001707 (Proyecto 7102) - INDUMIL Objeto: Componentes electrónicos, proyecto vali. Fecha Inicio: 18/10/2017. Fecha de Terminación: 30/12/2017 Valor: $ 25.985.233. Es así como, con base en el perfil establecido en presente estudio previo y analizada la Idoneidad y experiencia de acuerdo con la documentación presentada, se encuentra oportuno y conveniente contratar a POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S, identificado con NIT. No. 900.293.152-2, toda vez que cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia requerida: Clasificación de Bienes y servicios UNSPSC 83111800
10 **FORMA DE PAGO**	El valor del contrato se pagará en un único pago por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($39.425.383) IVA INCLUIDO, a la finalización del Contrato, previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones objeto del Contrato. Para el pago se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). PARÁGRAFO PRIMERO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión se atenderá lo dispuesto en la Circular No. 012 de 9 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato no será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de -RTVC-. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato se deberá proceder a la realización de su liquidación en el formato establecido por la Entidad.
11 **MODALIDAD DE SELECCION**	El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional. En razón a lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TITULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de

	contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", que se llevará a cabo RTVC, "...previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa." Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: "(...) " j. Contratos de licenciamiento de software". Que de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.
12 **ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO**	Para llevar a cabo esta contratación se solicitaron cotizaciones a los siguientes proveedores: MAC SOLUTIONS S.A.S., PROINTEL COLOMBIA S.A.S. y POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S., de las cuales se recibió cotización de las mismas así: POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S MAC SOLUTIONS S.A.S PROINTEL COLOMBIA S.A.S # ITEM ITEM CARACTERISTICAS CANTIDAD VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA 1 Tableta Digitalizadora tipo de producto pen table creativa profesional 2 2.261.000 4.522.000 1.615.000 3.230.000 2.798.270 5.596.540 dimensiones mínimas 338 x 219 x 8 mm área activa mínima 224 x 148 mm función multitáctil Lápiz 2 botones, inalámbrico, sin pilas con 10 puntas de reemplazo conexión USB teclas 8 personalizables compatibilidad sistema operativo MacOS sierra 2 Suite Adobe Creative Cloud Licencia Full por 1 año 3 2.792.999 8.378.997 4.048.000 12.144.000 2.845.096 8.535.288 Final Cut Pro X Licencia perpetua 2 1.499.400 2.998.800 1.570.800 3.141.600 1.682.327 3.364.654 3 DaVinci Resolve 15 Studio Funciones para procesar archivos 3D, decenas de efectos ResolveFX, permite modificar el contraste entre las áreas claras y oscuras de la imagen, compatibilidad con archivos RAW capturados directamente mediante el sensor de la cámara. 1 1.494.402 1.494.402 1.400.000 1.400.000 1.676.719 1.676.719 4 Cinema 4d R20 Licencia por 6 meses 1 5.497.800 5.497.800 5.183.000 5.183.000 6.729.307 6.729.307 5 Paquete Plugins Graficiación TRAPCODE SUITE 15 RED GIANT COMPLETE (VOLUME) 2 4.993.002 9.986.004 4.712.400 9.424.800 5.607.756

11.215.512
OPTICAL FLARES PLUG-IN 2 624.750 1.249.500 724.000 1.448.000
700.970 1.401.940
6 Paquete Plugins Edición Nombre: X2PRO (plugin para final cut para exportar OMF para audio) 2 749.700 1.499.400 614.000 1.228.000 841.163 1.682.326
Nombre: Pixel film Studios Transzoom 149.940 299.880 415.000 830.000
168.233 336.466
Nombre: Pixel film Studios Transzoom Warpspeed 2 149.940 299.880 415.000
830.000 168.233 336.466
Nombre: Pixel film Studio ProGlitch 149.940 299.880 415.000 830.000 168.233
336.466
Nombre: Pixel film Studio ProVCR 149.940 299.880 415.000 830.000 168.233
336.466
Nombre: Pixel film Studio Pro16mm 149.940 299.880 415.000 830.000
168.233 336.466
Nombre: Pixel film Studio ProGlitch Volume 3 149.940 299.880 415.000
830.000 168.233 336.466
Nombre: Pixel film Studio ProSpotlight 149.940 299.880 415.000 830.000
168.233 336.466
Nombre: Pixel film Studio Transfocus Layers 149.940 299.880 415.000
830.000 168.233 336.466
Nombre: Wondershare Uniconverter 699.720 1.399.440 415.000 830.000
280.388 560.776

EMPRESA VALOR TOTAL OFERTADO %
POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S $ 39.425.383
-
PROINTEL COLOMBIA S.A.S $ 43.454.790 10%
MAC SOLUTIONS S.A.S $ 44.669.400 13%

OFERENTE CUMPLE NO CUMPLE
MAC SOLUTIONS SAS X
PROINTEL COLOMBIA SAS X
POWER DIGITAL ELECTRONICS SAS X
R y M DE COLOMBIA SAS X
APROTECH X

De acuerdo con el cuadro anterior, la oferta más económica es la realizada por la empresa POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S, observándose que presenta 10% menor frente a la cotización de la empresa PROINTEL COLOMBIA S.A y un 13% menor frente a MAC SOLUTIONS S.A.S.
Por lo anterior, se toma como opción el menor valor de las ofertas el cual corresponde a la empresa POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S., la cual además, según el análisis realizado en el estudio del sector es una empresa que cumple con los requerimientos técnico, jurídico y financiero según conceptos emitidos dentro del citado estudio así:
"CONCEPTO TÉCNICO y JURIDICO.

Se recibieron propuestas de los siguientes proponentes: MAC SOLUTIONS SAS, PROINTEL

COLOMBIA SAS, POWER DIGITAL ELECTRONICS SAS, R y M DE COLOMBIA SAS Y APROTECH

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
MAC SOLUTIONS SAS	X	
PROINTEL COLOMBIA SAS	X	
POWER DIGITAL ELECTRONICS SAS		X
R y M DE COLOMBIA SAS	X	
APROTECH	X	

El área técnica revisó las otizaciones recibidas, verificando que éstas cumplían con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados, que garantizaran el cumplimiento del objeto contractual y que cuenten con licencias de software y elementos de graficación, de acuerdo con las características, configuraciones descritas y los con los estándares de calidad necesarias, para que RTVC pueda atender en las especiales condiciones las necesidades requeridas.

Es por lo anterior, que la cotización de menor valor es la enviada por POWER DIGITAL ELECTRONICS la cual ofertó por $ 39.425.383, en comparación con MAC SOLUTIONS SAS que oferto por $44.669.400 y PROINTEL COLOMBIA SAS que oferto por $41.373.226.

Que, si bien es cierto, las cotizaciones de MAC SOLUTIONS SAS y PROINTEL COLOMBIA cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, no son las más económicas en comparación a la de POWER DIGITAL ELECTRONICS.

En consecuencia, el área técnica recomienda la contratación del oferente POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S.

Adicionalmente, el oferente POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S., cuenta con una experiencia y reconocimiento en la venta, ensamble, diseño, desarrollo de aplicaciones de software y hardware para toda clase de equipos durante diez (10) años en el mercado colombiano.

El área jurídica verificó que los ítems cotizados por los proveedores cumplen con los requisitos mínimos legales solicitados por RTVC, que cada una de estas empresas cumplen y tienen la capacidad para contratar.

En tal virtud RTVC con el fin de verificar la idoneidad y experiencia ha realizado un análisis de las calidades de los proveedores, que garantizarán el cumplimiento del objeto contractual y que cuentan con los equipos y los estándares de calidad necesarias, para que RTVC satisfaga las necesidades que se requieren".

Finalmente, es necesario precisar que el valor del contrato se estimó con base en el presupuesto que soportó la oferta presentada por el área técnica, y en el análisis del sector realizado por el área financiera de RTVC, el cual hace parte integral de presente estudio, dando como resultado que para el término de ejecución del contrato el valor total del mismo

	corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.425.383).
13 LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO	ANEXO ADJUNTO
14 EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS	SI X NO El contratista se debe comprometer a tomar a favor de RTVC una póliza de cumplimiento ante entidad estatal con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros ó entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar: a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. b) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. c) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados: Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a un (1) año contados a partir de la suscripción del acta de finalización. Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos, se asignaron teniendo en cuenta que por la modalidad de pago del valor del contrato son bajos los posibles riesgos contractuales que se puedan presentar en ejecución del mismo, y a que históricamente es mínima, casi nula, la siniestralidad relacionada con el incumplimiento de contratos de prestación de servicios.
15 ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION	N/A
16 ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	- ESTUDIOS DEL SECTOR - SOPORTES IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA - SOLICITUD DE CDP - CDP.

	- ANEXO TÉCNICO
17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION	EN LETRAS: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. EN CIFRAS: $ 39.425.383 ESTE VALOR INCLUYE IVA SI X NO
18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)	SE ANEXA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.	CONTRATADA: SI NO X EXTERNA: Razón Social: Nombre N Contrato Contacto Dirección: Teléfono e-mail Supervisor: _____ INTERNA: X Nombre del servidor: LINA MARCELA MORENO ZAPATA Numero de Cedula de ciudadanía: 41.957.954 Cargo del servidor: DIRECTORA CANAL INSTITUCIONAL Dependencia: CANAL INSTITUCIONAL e-mail: lmmorenoz@rtvc.gov.co
20 VIGENCIAS FUTURAS	N/A
21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?: NO El área cuenta con el espacio físico requerido: NO

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	NO

FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADORAS

Firma del Responsable	**Firma del Ordenador del Gasto de la Contratación**
Nombre LINA MARCELA MORENO ZAPATA	**Nombre** JUANA AMALIA GONZALEZ HERNÁNDEZ
Cargo: DIRECTORA CANAL INSTITUCIONAL	**Cargo:** SUBGERENTE SOPORTE CORPORATIVO

V.B. mediante Memorando ef

Elaboro: **ALBALUPE VEGA HERNANDEZ**
CARGO NULO

3,501 297

SEVEN - Modulo de Compras - Digital Ware Ltda.

ANEXO 1

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, RTVC sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

PARÁGRAFO I: RTVC, se obliga a obtener las autorizaciones por escrito que en materia de Derecho de Autor e imagen sean necesarias, esto es Licencias, Cesiones y cualquier autorización que el/los autores o personas naturales o jurídicas deban suscribir para permitir el uso de obras dentro de la gestión que se encomienda en el presente contrato.

PARÁGRAFO II: En el caso de uso de música, RTVC, se obliga a obtener las respectivas autorizaciones (escritas) que permitan el uso de las obras de manera perpetua en los medios de comunicación descritos y la lista de obras musicales que se encuentran incluidas en cada producto como parte adjunta del contrato, sin estos, no se podrá emitir el recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO III RTVC se compromete a registrar ante la oficina de registros de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el contrato que haga la transferencia de Derechos, certificado que deberá constar en la carpeta del contrato del archivo de la Oficina Asesora Jurídica.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS: El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de - RTVC - que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC el bien afectado.

PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en coordinación con el Área de Servicios Generales de RTVC. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

RTVC
Sistema de Medios Públicos

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento en las obligaciones del contrato	Afectación en la información utilizada en el Área Contable.	2	2	4	Bajo	Contratista	Se debe realizar seguimiento y verificación continua del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato hasta que se hayan cumplido a cabalidad.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal - Supervisor del contrato	Cuando el supervisor encuentre indicios de incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Cuando se han cumplido a satisfacción las obligaciones pactadas en el contrato	Realizando un seguimiento a los informes de actividades presentados por el contratista.	Permanente y previa a la expedición del certificado de interventoría e informe de actividades y/o recibo a satisfacción de las actividades del contratista.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada	No satisfacción de la necesidad establecida por la entidad.	2	2	4	Bajo	Contratista	Se debe realizar seguimiento y verificación continua de los informes y documentos que profiera el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal - Supervisor del contrato	Cuando el supervisor encuentre indicios significativos de errores en la información entregada por el contratista.	Cuando la información errada es corregida y se puede establecer que la información es verídica y confiable.	Se debe realizar seguimiento y verificación continua de los informes y documentos que profiera el contratista	Frecuentemente y cada vez que el contratista profiera documentos que puedan distorsionar la información.